

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 485

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 443 de fecha 16 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo 425 de fecha 31 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Creación del Comité Organizador de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, por cuyo medio se crea el Comité Organizador de dichos juegos, como el Ente encargado de la organización, coordinación, ejecución de los preparativos de los próximos Juegos Deportivos Centroamericanos, el cual tendrá personería jurídica, y será integrado por miembros propuestos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y el Comité Olímpico de El Salvador.
- II.- Que el artículo 4 de la citada Ley, estipula que El Comité Organizador, dispondrá para su funcionamiento de un patrimonio proveniente de los aportes de distintas organizaciones olímpicas, donativos y legados del sector privado, ingresos de diversas actividades, y de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en ese sentido, y con el propósito de financiar la inversión en equipamiento deportivo, además de reforzar presupuestariamente la solidificación de las Federaciones Nacionales Deportivas, la preparación de atletas, adecuación y mejoramiento de infraestructura deportiva, gastos para logística, adquisición de bienes y servicios y gastos operativos del COTECLA, todo como parte del fortalecimiento para el desarrollo de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021, a través de la inversión, transferencias corrientes a las Federaciones Nacionales Deportivas o mediante la transferencia directa para gastos operativos del COTECLA, siendo la ejecución presupuestaria a cargo del INDES; se han identificado recursos disponibles en el presupuesto vigente del Ramo de Hacienda por el monto de \$3,069,217 que pueden ser transferidos al INDES, para los fines antes indicados.
- III.- Que a efecto que el INDES pueda disponer de las asignaciones presupuestarias que le permitan ejecutar dichos fondos, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 218, de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 421 de la misma fecha, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintas Instituciones del Sector Público por el monto de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,069,217.00) en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, Línea de Trabajo 01 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes, Rubro 56 Transferencias Corrientes con DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000,000.00), Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, y Rubro 62 Transferencias de Capital con UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,069,217.00) Fuente de Financiamiento Préstamos Externos; y se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, Unidad

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Presupuestaria 20 Financiamiento al Fideicomiso de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Fideicomiso de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Rubro 62 Transferencias de Capital, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, con el monto de TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,069,217.00); además se modifican las asignaciones de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de los Deportes (INDES) con el mismo valor.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones con \$3,069,217, conforme a lo que se indica a continuación:

0500 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		2,000,000	1,069,217	2,000,000	1,069,217	3,069,217
2019-0500-3-08-01-21-3 Préstamos Externos	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes	2,000,000		2,000,000		2,000,000
22-3 Préstamos Externos			1,069,217		1,069,217	1,069,217
Total		2,000,000	1,069,217	2,000,000	1,069,217	3,069,217

- B) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II, Gastos, aumentese la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, conforme se indica a continuación:

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

0501 – INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		2,000,000
16 Transferencias Corrientes		2,000,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	2,000,000	
22 Transferencias de Capital		1,069,217
222 Transferencias de Capital del Sector Público		1,069,217
2220500 Presidencia de la República	1,069,217	
Total		3,069,217

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Actividades Deportivas		2,000,000	1,069,217	2,000,000	1,069,217	3,069,217
2019-0501-3-02-04-21-3 Préstamos Externos		2,000,000		2,000,000		2,000,000
22-3 Préstamos Externos	Desarrollo Deportivo		1,069,217		1,069,217	1,069,217
Total		2,000,000	1,069,217	2,000,000	1,069,217	3,069,217

Art. 2.- Los recursos por valor de \$3,069,217, serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 20 Financiamiento al Fideicomiso de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Fideicomiso de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Rubro 62 Transferencias de Capital, Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, debiendo ser registrados por la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con la misma Fuente de Financiamiento y Fuente de Recursos 8 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ,
PRESIDENTE.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PUBLÍQUESE,

Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República.

Nelson Eduardo Fuentes Menjívar,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 221

Tomo N° 425

Fecha: 22 de noviembre de 2019

JAV/adar
05-12-2019